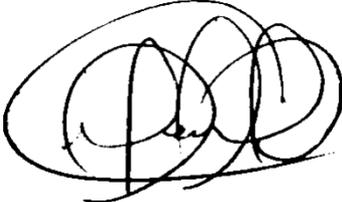


Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo



ELABORADO POR:	REVISADO POR	APROBADO POR
Dra. Sandra Santa Cruz  SANDRA SANTA CRUZ PEREDA Médico Ocupacional - ChMP 46290 FIRMA Y SELLO DE MÉDICO CMP N°: 46290	Ing. Guillermo Campos H.  CIP N° 127199	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO

Código: SGI-3-01-BIE-D-001

Fecha: 31-enero-2022

Versión: 1

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD DE LIMA

I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA

Razón social: Universidad de Lima.

RUC: 20107798049.

Región: Santiago de Surco, Lima.

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO EN CASO DE TENER VARIAS SEDES

Universidad de Lima. Dirección: Av. Javier Prado Este N° 4600 Urbanización Fundo Monterrico Chico, Santiago de Surco, Lima.

Pre Lima (campus Mayorazgo). Dirección: Av. Las Palmas 199 Mayorazgo, Ate, Lima.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO

Código: SGI-3-01-BIE-D-001

Fecha: 31-enero-2022

Versión: 1

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

CÓDIGO	TRABAJADOR	F.NAC	DNI	EDAD	PROFESIÓN	COLEGIATURA	CORREO ELECTRÓNICO	ÁREA	CELULAR	PUESTO	LUGAR
91613	CAMPOS/HERNANDEZ/GUILLE RMO JESUS	17/06/1968	09277167	53	Ingeniero Químico	127199	ccampos@ulima.edu.pe	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	981166457	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CAMPUS MONTERRICO
94698	ROJAS/SEPULVEDA/JOSE ALBERTO	7/02/1982	41331216	39	Nutricionista		JAROJAS@ulima.edu.pe	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	977140911	NUTRICIONISTA	CAMPUS MONTERRICO
91495	SANTA CRUZ/PEREDA/SANDRA ROSA	29/08/1979	40263199	42	MÉDICO	46290	ssanta@ulima.edu.pe	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	989516950	MÉDICO OCUPACIONAL	CAMPUS MONTERRICO

IV. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Se Adjunta la nómina de los trabajadores de la Universidad de Lima

El número de trabajadores que regresarán y se reincorporarán:

Administrativos 559.

Se ha considerado a los administrativos que han iniciado labores presenciales a partir del 10 de enero del 2022.

De acuerdo con la definición operativa –puestos de trabajo con riesgo de exposición al SARS-CoV-2–, el personal de la Universidad se encuentra dentro de la categoría RIESGO BAJO DE EXPOSICIÓN en cuanto a los administrativos; en la categoría de RIESGO MEDIANO DE EXPOSICIÓN, (secretarías, personal de atención al público y docentes); y EN LA CATEGORÍA DE RIESGO ALTO DE EXPOSICIÓN, (personal del servicio médico).

I. FINALIDAD

Contribuir a la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en la Universidad de Lima, implementando y manteniendo las disposiciones generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID- 19 que realizan actividades durante la pandemia en la Universidad de Lima.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- 2.2.1. Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID- 19 en la Universidad de Lima.

III. DISPOSICIONES GENERALES

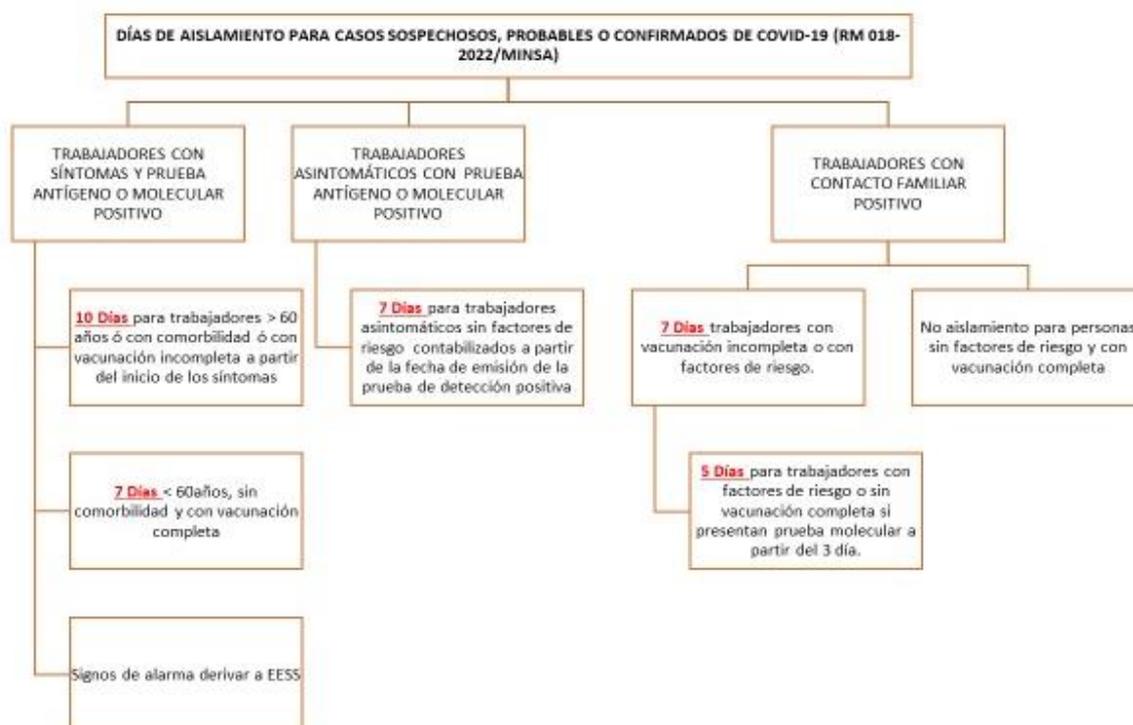
3.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

3.1.1 Aislamiento en el ámbito comunitario: Es el procedimiento por el cual a una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario.

Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso.

Si la vivienda no tiene las condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con adecuada ventilación y servicios higiénicos, y hay personas de grupos de riesgo en la familia, se le ofrece ser albergado en un centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS) o el que haga sus veces.

Modificado de acuerdo a la RM 018-2022/ MINSA



3.1.2 Aislamiento hospitalario: Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 que requiere hospitalización, es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.

3.1.3 Alta de casos y conclusión de brotes:

- Transcurridos catorce (10) días, luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones de alta, desde el punto de vista clínico y epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos tres (03) días afebril y con mejoría de los síntomas) para trabajadores > 60 años ó con comorbilidad o con vacunación incompleta
- Transcurridos catorce (7) días, luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones de alta, desde el punto de vista clínico y epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos tres (03) días afebril y con mejoría de los síntomas) para trabajadores < 60 años sin comorbilidad y con vacunación completa.
- Considerando la evolución clínica, el médico tratante puede indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.
- Para dar por culminado un brote en un área, se debe evidenciar ausencia de casos de COVID-19 en dos (02) periodos de incubación máxima (28 días), contados a partir del último caso identificado.

3.1.4 Brote: Aparición inusual de más casos de los esperados relacionados epidemiológicamente, de una enfermedad en un área geográfica y tiempo determinado.

3.1.5 Caso confirmado de COVID-19: Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

- Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
- Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-2
- Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.

3.1.6 Caso de infección asintomática de COVID-19: Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta

signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presenta prueba antigénica positiva.

3.1.7 Caso índice: Primer caso en una familia o conglomerado, identificado por el sistema de vigilancia epidemiológica.

3.1.8 Caso primario: Individuo que introdujo la enfermedad en una familia o conglomerado. No es necesariamente el primer caso diagnosticado.

3.1.9 Caso probable de COVID-19: Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado.
- b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:
 - Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
 - Resonancia magnética.

3.1.10 Caso secundario: Personas que se infectan a partir de casos primarios.

3.1.11 Caso sospechoso de COVID-19: Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- a) Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que

presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:

- Malestar general
 - Fiebre
 - Cefalea
 - Congestión nasal
 - Diarrea
 - Dificultad para respirar (señal de alarma).
- b) Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
- c) Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual $> 38^{\circ}\text{C}$; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).

3.1.12 Centro de trabajo: Lugar o lugares en el(los) que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.

3.1.13 Certificado de Aptitud para el retorno a labores presenciales: Documento que emite el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que determina la capacidad para el retorno o reincorporación al trabajo presencial en el contexto de la emergencia sanitaria.

3.1.14 Contacto directo de COVID-19: Persona que desde dos (02) días antes y hasta catorce (14) días después de que el caso probable o confirmado de COVID-19 iniciara los síntomas, haya:

- a) Estado en contacto cara a cara con un caso probable o confirmado de COVID-19, a menos de un metro y durante más de quince (15) minutos;
- b) Estado en contacto físico directo con un caso probable o confirmado de la COVID-19;
- c) Prestar cuidados directamente y/o cuidados médicos a un caso probable o confirmado de la COVID-19 sin el equipo de protección personal adecuado;
- d) Estado en otras situaciones, según se indique en las

evaluaciones de riesgos locales.

- 3.1.15 Cuarentena:** Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, por un lapso de catorce (14) días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Dependerá de acuerdo a la edad, comorbilidad y estado de vacunación. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, monitorear la aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.
- 3.1.16 Diagnóstico sintomático de COVID-19:** Diagnóstico basado en los antecedentes epidemiológicos y características clínicas del paciente.
- 3.1.17 Distanciamiento físico:** Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, la distancia mínima es de 1.5 metros en situaciones donde no se asegura el uso permanente de mascarillas, como en comedores y de un metro en situaciones donde se asegura la ventilación y el uso correcto de mascarillas.
- 3.1.18 Empleador/a:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- 3.1.19 Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).
- 3.1.20 Evaluación del Médico del Servicio de Seguridad y salud en el trabajo para el retorno al trabajo:** Procedimiento establecido por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece el proceso de regreso o reincorporación al trabajo, considerando el riesgo del puesto de trabajo, riesgo epidemiológico (nivel de alerta y otros indicadores epidemiológicos) y las características del trabajador.

- 3.1.21 Factores de riesgo para COVID-19:** Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, es identificada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador; deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC).
- 3.1.22 Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19:** Instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo.
- 3.1.23 Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.
- 3.1.24 Mascarillas faciales textiles de uso comunitario:** Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cumple con las disposiciones descritas en el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables, aprobado por Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA, o la que haga sus veces. Sólo se debe usar encima de una mascarilla quirúrgica.
- 3.1.25 Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles. Su uso se realiza de acuerdo con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.
- 3.1.26 Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo:** Documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo, el cual es elaborado por el empleador a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el que haga sus veces, y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.
- 3.1.27 Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la

vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al SARS-CoV2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo.

3.1.28 Protector Respiratorio o Respirador Descartable: Componente del Equipo de Protección Personal (EPP) que ofrece alta capacidad de filtración de partículas, está destinado fundamentalmente para la protección respiratoria de los trabajadores en puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL):

- N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes.
- FFP2 (Europe EN 149-2001).

3.1.29 Puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2: Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan. Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en la presente Directiva Administrativa, cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen las medidas de prevención y protección, en función de la prioridad establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y

frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.

- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.

3.1.30 Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19: Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto manejo de residuos biocontaminados:

- Detección del material genético del virus (prueba molecular).
- Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS-CoV-2).

3.1.31 Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio: Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo, que se debe considerar de acuerdo al contexto epidemiológico actual.

3.1.32 Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto directo): Proceso de retorno al trabajo para trabajadores asintomáticos, que se realiza posterior a los catorce (10 o 7) días, dependerá de acuerdo a la edad, comorbilidad y estado de vacunación; de acuerdo a la evaluación del Médico ocupacional.

- 3.1.33 Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado con COVID-19, está de alta por el Médico tratante, y el Profesional del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo determina su aptitud para la reincorporación.
- 3.1.34 Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.
- 3.1.35 Tamizaje para la vigilancia de salud de los trabajadores en Emergencia Sanitaria:** Es un método utilizado para detectar la presencia de un daño o de riesgo en la salud de la población trabajadora, presuntamente sana. Implica la aplicación de un instrumento de estudio de búsqueda de casos o contactos, de alta sensibilidad, validez, reproducibilidad y factibilidad, indicadas por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su objetivo no es establecer un diagnóstico, ya que las personas en las cuales los resultados son positivos o dudosos deben ser referidas para verificar o descartar un diagnóstico definitivo; las pruebas de tamizaje pueden ser clínicas o de laboratorio.
- 3.1.36 Trabajador:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.
- 3.1.37 Trabajador Vacunado:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado, que haya cumplido con el esquema de vacunación para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo, acreditado por su certificado de vacunación.
- 3.1.38 Vigilancia de riesgos y daños generados por COVID-19 en trabajadores anivel nacional:** Actividad operativa, con el objetivo de prevenir y controlar la transmisión comunitaria por COVID-19 ante la segunda ola y posible tercera ola pandémica, realizada por el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS) del Instituto Nacional de Salud (INS), a través de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.2 Las presentes disposiciones aplican a toda la comunidad de la Universidad de Lima, proveedores, y visitas.

IV. DISPOSICIONES BÁSICAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO.

a. DISPOSICIÓN N° 1.- ASEGURAR LA VENTILACIÓN

El protocolo de la Universidad de Lima asegura controles para disminuir el riesgo de exposición para ello:

- Se han evaluado las características físicas de cada uno de los ambientes de la universidad, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, entre otros. Se realiza como monitoreos por lo menos 1 vez al año de la medición de CO₂, para evaluar la emisión de bioefluentes humanos en ambientes cerrados, aglomerados y de contacto cercano.
- Luego de la evaluación de los ambientes en la Universidad de Lima se determina que existen:
 - Ambientes al aire libre.
 - Ambientes con ventilación natural como espacios al aire libre o ambientes con ventanas con un área libre de ventilación no menor a un veinteavo (1/20) de la superficie del piso de la habitación
 - Ambientes con ventilación mecánica con filtros.

b. Disposición N° 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo.

En la Universidad de Lima:

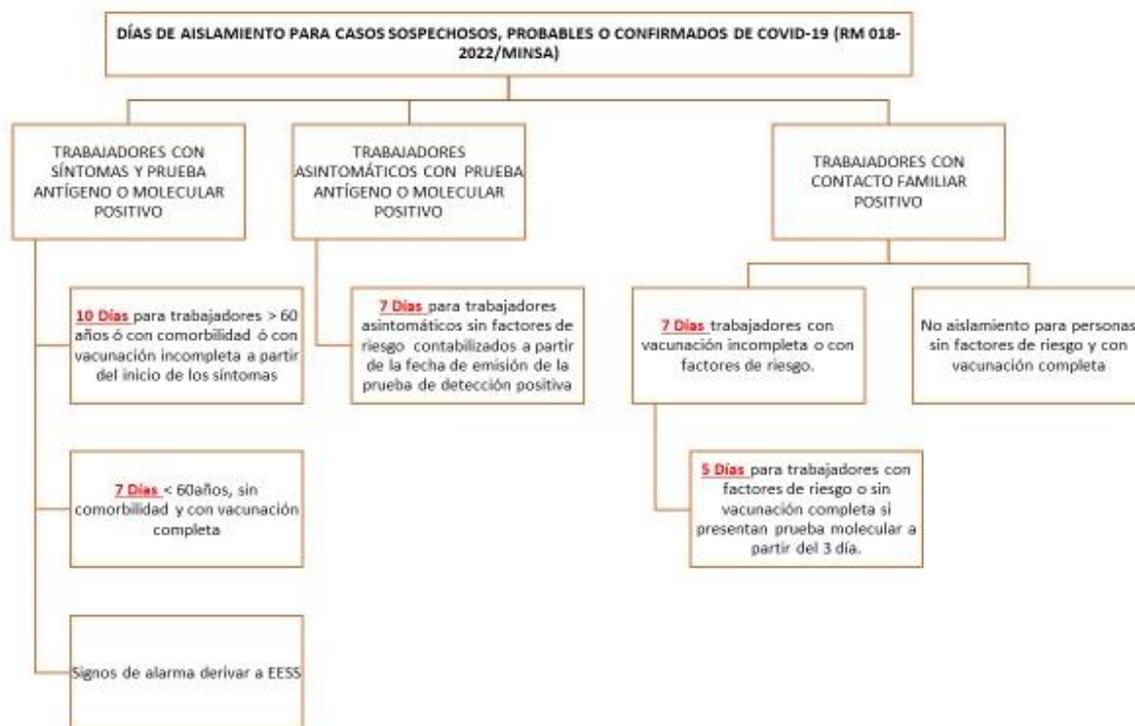
- Se han identificado el riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo.
- Los trabajadores y toda persona que ingresen a la universidad deberá contar con el esquema completo de vacunación contra la Covid 19, para velar por la salud tanto del trabajador como del resto.
- Los trabajadores que retornen o se reincorporen y toda persona que ingrese a la Universidad de Lima deberán completar y enviar la Ficha de sintomatología COVID-19, la cual se encuentra en nuestra plataforma de Mi Ulima en caso no tenga acceso se enviará por correo electrónico, y será revisada por los encargados de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- No debemos acudir al campus si presentamos síntomas sospechosos de COVID-19 o si tenemos en casa contacto con algún caso positivo. Por favor, comuniquemos esta situación vía correo electrónico a:
 - Si es personal administrativo:
 - departamentomedicoadministrativos@ulima.edu.pe
 - Si es personal docente:
 - departamentomedicodocentes@ulima.edu.pe
- En caso haya algún cambio en el estado de salud de un miembro de la comunidad deberá notificar al los correos mencionados con los informes médicos correspondientes.

En caso de conocer algún caso con síntomas respiratorios asociados con el SARS-CoV-2 (docente, trabajador o tercero), por favor, informen inmediatamente al Departamento Médico (anexo 30765) a través de los siguientes correos:

- Si es personal administrativo:
 - departamentomedicoadministrativos@ulima.edu.pe
 - Si es personal docente:
 - departamentomedicodocentes@ulima.edu.pe
- En caso se detecte algún paciente sospechoso de tener COVID-19 el médico del servicio notificará al médico ocupacional de la Universidad, de acuerdo con el procedimiento para casos sospechosos o confirmados por Covid-19 en la Universidad de Lima.
- Todo trabajador de la Universidad de Lima que identificase un caso sospechoso ó tome conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, o tenga diagnóstico confirmado deberá comunicarlo al médico ocupacional y cumplirá el protocolo ya establecido:
 - a. De acuerdo a nuestro protocolo al trabajador sospechoso identificado o reportado en la Universidad de Lima se le indicará aislamiento domiciliario y será derivado a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido. Se continuará con la identificación de los contactos directos laborales del caso sospechoso, los cuales de acuerdo al contacto y previa evaluación en el servicio médico se les puede indicar cuarentena y entrarán a vigilancia.
 - Hasta el descarte mediante las pruebas de laboratorio del trabajador sospechoso, se hará la vigilancia si sale negativo, retorna a laboral.
 - Si los resultados del trabajador salen positivos pasan al protocolo de caso confirmado.

b. Asimismo, si un trabajador tiene diagnóstico confirmado o es contacto directo de un caso confirmado, se dispone lo siguiente:



- Trabajadores con síntomas y prueba antígeno o molecular positiva 10 días de aislamiento para > 60 años ó con comorbilidad ó con vacunación incompleta a partir del inicio de los síntomas.
- Trabajadores con síntomas y prueba antígeno o molecular positivo 7 días de aislamiento para <60 años, sin comorbilidad y vacunación completa.
- Trabajadores con síntomas y prueba antígeno o molecular con signos de alarma se derivará al establecimiento de salud según corresponda.

Antes del regreso al trabajo, deberá enviar el **alta médica** al médico ocupacional de la Universidad de Lima y coordinar una cita para la evaluación clínica por el servicio médico, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de reincorporación al trabajo.

En el caso de trabajadores con contacto familiar positivo:

- Trabajadores con contacto familiar intradomiciliario positivo se le indicará 7 días de aislamiento para aquellos que tienen vacunación incompleta o con factores de riesgo.
- Trabajadores con contacto familiar intradomiciliario positivo se le indicará 5 días de aislamiento para aquellos con factores de riesgo o sin vacunación completa si presentan prueba molecular a partir del 3 día.
- Trabajadores sin factores de riesgo y con vacunación completa no aislamiento.

- Casos especiales a criterio médico.
- Se continuará con el monitoreo por teléfono registrando el seguimiento clínico en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SICOVID-19 del Ministerio de Salud. Se continuará con la identificación de los contactos directos laborales, los cuales de acuerdo al contacto y previa evaluación en el servicio médico se les puede indicar cuarentena y entrarán a vigilancia.

c. Si un trabajador de la Universidad de Lima es hospitalizado se comunicará con el familiar en conjunto con el área de bienestar social. A pesar de no ser necesario el seguimiento clínico se estará al pendiente del caso y de requerirlo se mantendrá la comunicación como apoyo a la familia.

d. El médico ocupacional de la Universidad de Lima seguirá realizando la valoración de aptitud para el regreso al trabajo o la reincorporación por incapacidad temporal determinando así si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

- La Universidad de Lima continuará brindando material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- Ante alguna duda sobre el protocolo de salud, por favor, comuníquense con la Dra. Sandra Santa Cruz al correo ssanta@ulima.edu.pe o al anexo 30717.

c. Disposición N ° 3: Puntos de lavado o desinfección de manos.

- La Universidad de Lima cuenta con puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) en cada piso de los edificios y puntos de alcohol (al 70% y en gel), para el uso libre de lavado o desinfección de manos algunos cuentan con un afiche de la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos.
- Existe un punto de dispensador de alcohol en gel en el ingreso de la Universidad de Lima para la desinfección.

d. Disposición N ° 4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, la Universidad de Lima continuará con las actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- Brindando capacitaciones sobre la COVID-19 y las medidas de

disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en las actividades de capacitación en donde se incluyan temas de vacunación, ventilación, distanciamiento físico y uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), como mínimo. Medidas preventivas para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar. Y prevenir las diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19. Beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad

- Asimismo, sobre la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el autoreporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19, constatado por resultados de sus exámenes o por un profesional de la salud.

De acuerdo a las programaciones y disponibilidad se darán las capacitaciones a todos los trabajadores de la Universidad de Lima en adición al marco del cumplimiento de capacitación mínima establecida por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

e. Disposición N ° 5: Medidas colectivas de prevención colectiva.

La Universidad de Lima ha implementado acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 mediante la siguiente jerarquía de controles:

- El ingreso será por los lugares autorizados tanto peatonales como vehiculares.
- El uso de mascarilla (que debe cubrir nariz y boca en todo momento) es obligatorio desde el primer día de reingreso a las labores y durante toda nuestra permanencia en el campus. Debemos utilizar doble mascarilla (quirúrgica y tela) o una mascarilla KN 95.
- Al ingreso a la Universidad, se deberán desinfectar las manos con alcohol.
- Conservar la distancia física mínima de 1,5 metros del otro compañero, incluso si nos dirigimos caminando al mismo lugar.
- Respetar los estacionamientos autorizados; los acompañantes deberán hacerlo por los accesos peatonales respectivos, portando también la(s) mascarilla(s) y cumpliendo con las normas precedentes.
- El lavado de manos debe ser frecuente y con una duración mínima de 20 segundos. También podemos desinfectar nuestras manos con alcohol en gel.
- Respetar el aforo y las señaléticas establecidas.

- Si vamos a la cafetería, usemos solo los asientos habilitados. No debemos mover las sillas para estar más cerca de un compañero. Se brindará facilidades para que se pueda ingerir los alimentos, en lugares ventilados, manteniendo el distanciamiento social y especificando que es un espacio solo para ingerir alimentos, una vez finalizada la toma de estos deberán colocarse la mascarilla y retirarse del lugar. No se podrán compartir alimentos, utensilios ni objetos personales.
- Al toser o estornudar cubrirse las zonas de boca y nariz flexionando el codo o un pañuelo desechable.
- Mantengamos los ambientes ventilados de acuerdo al sistema que corresponda según la ubicación que se encuentre.
- Las reuniones de trabajo o capacitación deben ser preferentemente virtuales.
- Utilicemos los ascensores solo si debemos subir o bajar más de tres pisos, salvo que alguna situación de salud requiera un uso diferente, y asegurémonos de cumplir siempre el protocolo de distancia física, según lo indica la señalética. En la medida de lo posible, utilicemos las escaleras.
- Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna deben realizar trabajo remoto, de preferencia hasta los seis (06) meses posteriores al parto, el médico ocupacional evaluará la continuidad del trabajo remoto.
- Si el trabajador utiliza transporte público, debe usar permanentemente doble mascarilla o una KN95 sola y de preferencia careta facial.
- Cualquier inquietud deberá ser consultada mediante los correos mencionados.
- Medidas de salud mental. Desde el 16 de abril del 2020, la Dirección Universitaria de Personal (DUP), a través del equipo de consejería, ha puesto a disposición de la comunidad Ulima los siguientes servicios virtuales: acompañamiento y orientación psicológica tanto para los trabajadores como para sus allegados directos. Este se programa mediante una cita (llamada telefónica o videollamada) o escribiendo a consejeriadup@ulima.edu.pe. Un miembro del equipo se pondrá en contacto lo más pronto posible.
- Asimismo, se continuarán clases virtuales de manejo de estrés, risoterapia, yoga y baile para los trabajadores.
- También se han implementado zoom con la participación de un equipo multidisciplinario para inquietudes dudas de los trabajadores.

f. Disposición N ° 6: Medidas de protección personal

En la Universidad de Lima el uso obligatorio de los equipos de protección personal en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, siendo de la siguiente manera:

- a. El uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela , que será entregada en el servicio médico) para todos los trabajadores de la Universidad de Lima a excepción del personal de salud que deberán usar mascarilla N95 y otros EPP.
- b. Se han establecido puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, identificados en tachos rojos.

g. Disposición N ° 7: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto de la COVID-19.

La Universidad de Lima continuará realizando la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente y remitiendo la información sobre la vigilancia de salud de sus trabajadores, según lo requiere la Autoridad de salud por lo tanto:

- Se continuará con la vigilancia de la salud de los trabajadores ante el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 de forma permanente.
- Todo trabajador que presente síntomas respiratorios o temperatura mayor a 37.5°C; se le indicará evaluación médica por lo que se deberá acudir al servicio médico.
- Se continuará la vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, y otros), entre otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia de la COVID-19.
- Seguridad y Salud en el Trabajo determinará la pertinencia de realizar la evaluación médico ocupacional.
- La universidad de Lima esta considerada en el nivel de alerta epidemiológica moderado lo cual se relaciona con las características del puesto de trabajo y condición del trabajador lo que nos permite establecer el retorno de los trabajadores.

4.1 DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO.

4.1.1 Disposiciones para el regreso al trabajo

Los trabajadores de la Universidad de Lima que estuvieron en aislamiento social obligatorio, que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19 y que tengan vacunación completa para COVID-19 establecido por el

Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo regresarán al trabajo a excepción de los trabajadores de grupo de riesgo con vacunación incompleta o pendiente.

4.1.2 Disposiciones para la reincorporación al trabajo.

Los trabajadores de la Universidad de Lima que se reincorporen (aquellos que han tenido diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 y han cumplido el aislamiento respectivo) serán evaluado con el fin de determinar su estado de salud deberán contar con el alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el médico tratante, a través del formato de alta de la Ficha F300 del SICCOVID-19.

- En el caso de asintomáticos con diagnóstico probable de la COVID- 19, el alta se otorga catorce (7) días después de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere nueva prueba molecular para emitir el alta del paciente.
- En el caso de sintomáticos con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta se otorga catorce (a los 10 y 7) días después del inicio de síntomas. Puede extenderse excepcionalmente, según evaluación del médico tratante debidamente certificada. En el caso de paciente sintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se otorga catorce (7) días después del inicio de los síntomas.
- En el caso de moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el Médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el médico ocupacional, de acuerdo con las normas vigentes.

4.1.3 Disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID- 19.

En el caso de los trabajadores de la Universidad de Lima pertenecientes a los grupos de riesgo la reanudación del trabajo presencial se deberá considerar lo siguiente:

- a. La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) que deberá ser entrega por correo electrónico será valorada por el Médico ocupacional de la Universidad de Lima para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador.

4.2 Atención de trabajadores de la salud.

Se fortalecerá las medidas de prevención y priorizar la detección oportuna de la COVID-19 en los trabajadores de la salud (se evaluará los antecedentes clínico-epidemiológicos y, de acuerdo con el criterio del Médico tratante, se aplicará las medidas de diagnóstico y tratamiento que sean necesarios)

4.3 Recomendaciones

- En el caso de las mujeres gestantes, no se deberá postergar uso del descanso pre y post natal correspondiente, por la posibilidad de que se presenten mayores complicaciones en este periodo.
- El lavado de manos tiene tiempo recomendado de por lo menos veinte (20) segundos. Se debe seguir en todo momento la técnica de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

V. RESPONSABILIDADES

Los titulares o responsables de la conducción o administración de las entidades públicas y privadas comprendidas en el ámbito de aplicación, en su condición de empleadores son responsables de aplicar, en lo que les corresponda, la presente Directiva Administrativa en los trabajadores a su cargo, bajo responsabilidad.

Empleador

La Universidad de Lima aplicará obligatoriamente los lineamientos establecidos en el presente documento mediante la elaboración del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Aprobar y realizar el seguimiento del cumplimiento del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”.

Trabajadores, proveedores, visitas.

Cumplir lo dispuesto en el presente plan.

ACTA N° 12-2021-CSST

REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a lo regulado por la Ley N°29783 y su modificatoria Ley N° 30222, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el DS N°005-2012-TR y su modificatoria DS N°006-2014-TR, en Lima, siendo las 14:00 horas del día miércoles 22 de diciembre del 2021, de modo virtual se reunió el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Lima, con la asistencia de las siguientes personas que componen el Comité para el periodo 2021 al 2023:

En representación de la Universidad:

- | | |
|------------------------------------|---------------------|
| 1. Luis Moy Vargas | Presidente del CSST |
| 2. Luis Gozalo Bravo de Rueda | Secretario del CSST |
| 3. Carlos Moya García | Miembro del CSST |
| 4. Javier Francisco Chávez del Rio | Miembro del CSST |

En representación de los trabajadores:

- | | |
|-------------------------------|------------------|
| 1. Sandra Santa Cruz Pereda | Miembro del CSST |
| 2. Zacarías Obregón Dionicio | Miembro del CSST |
| 3. Guillermo Campos Hernández | Miembro del CSST |
| 4. Orlando Cabrera Carranza | Miembro del CSST |
| 5. Óscar Rodríguez Díez | Miembro del CSST |

Se da inicio a la sesión con la participación de los miembros de comité verificando el quorum que ordena la Ley.

I. AGENDA

1. Seguimiento acuerdos de la reunión de comité de seguridad y salud correspondiente al mes de noviembre.
2. Exposición avance en la implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo aprobado para el ejercicio 2021, correspondiente al mes de diciembre. Presentación del informe anual de Seguridad y Salud, e informe de las actividades del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes al año 2021.
3. Aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud elaborado para el año 2022 y el Plan para la vigilancia prevención y control COVID-19 en el trabajo de acuerdo con la normativa legal vigente: Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DPGIESP-2021, Directiva Administrativa que

establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

4. Pedidos.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Iniciada la reunión con el correspondiente quorum y haber leído la agenda se procede a lectura de los acuerdos de la reunión y su cumplimiento.
2. Guillermo Campos expone el avance en la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado para el ejercicio 2021 correspondiente al mes de diciembre.
3. Se presenta el informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del programa de actividades del Plan desarrollado durante el 2021.
4. La Dra. Sandra Santa Cruz expone lo desarrollado en Salud Ocupacional, el resumen de VIGILANCIA MEDICO OCUPACIONAL 2021 – ULIMA, situación de vacunados.
5. Se presenta el nuevo Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 de la Universidad de Lima de acuerdo con la Directiva Administrativa 312 MINSA- DGIESP 2021 la cual deroga a la R.M 972-2020/MINSA

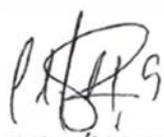
III. ACUERDOS

1. Se aprueba el Plan para la vigilancia prevención y control COVID-19 en el trabajo de acuerdo con la normativa legal vigente: Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DPGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se remite el acta a los miembros del comité de seguridad y salud en el Trabajo para la firma correspondiente
2. Se aprueba el Plan Anual de Seguridad y Salud elaborado para el año 2022.
3. Se enviará el Informe Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento del artículo del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el cual se deberá reportar a la máxima autoridad de la institución las estadísticas de la Gestión de Seguridad y Salud y las Actividades efectuadas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 15:00 horas del día miércoles 23 de diciembre del 2021, luego que fue redactada, aprobada y suscrita la presente acta por los asistentes en señal de conformidad.



Luis Moy Vargas



Carlos Miguél Moya Garcia



Javier Francisco Chavez del Rio



Sandra Santa Cruz Pereda



Oscar Rodríguez Díez



Orlando Cabrea Carranza



Guillermo Campos Hernández



Zacarías Obregón Dionicio



Luis Gozalo Bravo de Rueda

VI. ANEXOS

Anexo N° 1: Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño del centro de trabajo

Anexo N° 2: Ficha de sintomatología de la COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo - Declaración Jurada

Anexo N° 3: Equipo de Protección Personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a la COVID-19, según nivel de riesgo

Anexo N° 4: Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en Centros de Trabajo con cinco (5) o más trabajadores

Anexo N° 5: Flujoograma para evaluar pertinencia de trabajo presencial, semipresencial o remoto.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO

Código: SGI-3-01-BIE-D-001
Fecha: 31-enero-2022
Versión: 1

Anexo N° 6: Recomendaciones para el regreso progresivo de los trabajadores a las actividades laborales presenciales en el contexto de la pandemia por COVID-19

ANEXO 1: PROFESIONAL DE LA SALUD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR TAMAÑO DE EMPRESA

De acuerdo con la cantidad de trabajadores nuestra institución es un Centro de Trabajo Tipo 6 y se cuenta con el siguiente personal:

CÓDIGO	TRABAJADOR	F.NAC	DNI	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO	ÁREA	PUESTO	ESTUDIOS
91495	SANTA CRUZ/PEREDA/SANDRA ROSA	29/08/1979	40263199	40	ssanta@ulima.edu.pe	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MÉDICO OCUPACIONAL	EGRESADO DE LA MAESTRÍA DE SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE
91763	SAENZ/RETUERTO/YSABEL	15/05/1964	07149497	56	Departamento medicoadministrativo@ulima.edu.pe	DEPARTAMENTO MÉDICO	ENFERMERA	Capacitación EN SALUD OCUPACIONAL

Asimismo, contamos con el apoyo del Servicio Médico tanto en la evaluación de los casos sospechosos y/ contacto.

Código	Apellidos y Nombres	Fe.Nacm.	Edad	Ti	Doc.Ident.	Tipo Trabajador	Dependencia	Desc. Dependencia
90385	ACOSTA/SALAZAR/RAUL RONALD	M 11/05/1960	61	DNI	07734823	ADMINISTRATIVO	Jefe de Servicio	DEPARTAMENTO MEDICO
91129	ALVAREZ/CABEZAS/MARITZA ESTELA	F 15/05/1971	50	DNI	09966542	ADMINISTRATIVO	Enfermera	DEPARTAMENTO MEDICO
91619	CASTILLO/PORTILLA/MANUEL TOMAS	M 2/07/1966	55	DNI	06617307	ADMINISTRATIVO	Médico	DEPARTAMENTO MEDICO
91232	HINOSTROZA/SAYAS/JUANA LUCILA	F 18/04/1967	54	DNI	08662336	ADMINISTRATIVO	Médico	DEPARTAMENTO MEDICO
91144	MONTOYA/ZUBIAGA/JOSE LUIS	M 18/09/1959	62	DNI	08714309	ADMINISTRATIVO	Médico	DEPARTAMENTO MEDICO
91463	PERALTA/VARGAS/CARMEN ELIANA	F 3/01/1979	42	DNI	40188344	ADMINISTRATIVO	Médico	DEPARTAMENTO MEDICO
91299	RENDON/CONDORI/MARILU ANGELITA MAGDA	F 3/09/1970	51	DNI	07622508	ADMINISTRATIVO	Enfermera	DEPARTAMENTO MEDICO
91324	SANTOS/ALVAREZ/MILAGROS YSABEL	F 23/06/1989	32	DNI	45837197	ADMINISTRATIVO	Enfermera	DEPARTAMENTO MEDICO
91781	TASAYCO/HUAMAN/GERALDINE	F 21/06/1988	33	DNI	70438740	ADMINISTRATIVO	Enfermera	DEPARTAMENTO MEDICO
91243	TELLO/PAREDES/MARIA ASUNCION	F 14/08/1972	49	DNI	09866657	ADMINISTRATIVO	Enfermera	DEPARTAMENTO MEDICO

Anexo 2: Ficha sintomatología de la COVID- 19 para Regreso al Trabajo o reincorporación al trabajo - Declaración Jurada.

Mediante nuestra página Mi Ulima se encontrará la ficha epidemiológica y se realiza vía virtual. Ejemplo:



The screenshot shows the Mi Ulima interface for a user named SANDRA ROSA SANTA CRUZ PEREDA. The navigation menu includes 'Servicios', 'DOCENTE NO_DOCENTE', 'Documentos Oficiales', 'Datos Personales', and 'Aplicaciones Administrativas'. The 'Servicios' section is expanded, showing 'Asistencia' (no marks registered), 'DUP' (Boletín DUP, Declaraciones Juradas), 'Defensor Universitario' (Ingresar al formulario), and 'Servicios Bienestar' (Ficha epidemiológica, Reporte de vacunación ante el COVID 19). The 'Buzón de Anuncios' section lists several announcements from the Faculty of Engineering and Architecture, including 'ROL DE ENTREGA DE NOTAS 2021-2 (VIRTUAL)', 'CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL - GRADOS Y TÍTULOS', 'ROL DE ASESORIAS 2021-2', 'GUÍA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA 2022-0', and 'CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL'.

Luego esta ficha es revisada por el personal de salud.

Anexo 3: Equipo de protección personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a Covid-19, según el nivel de riesgo

Tenemos los siguientes EPP de acuerdo a nuestros niveles de riesgo.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL						
NIVEL DE RIESGO DE PUESTO DE TRABAJO	Mascarilla comunitaria (Tela)	Mascarilla (Quirúrgica)	Respirador N95	Careta Facial	Guantes de protección biológica	Traje para protección biológica
Riesgo alto de exposición			X	X	X	X
Riesgo mediano de exposición	X	X				
Riesgo bajo de exposición	X	X				

Anexo N° 4: Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en Centros de Trabajo con cinco (5) o más trabajadores

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
Ventilación de los ambientes del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)	SI	Ambientes al aire libre. Ambientes con ventilación natural como espacios al aire libre o ambientes con ventanas con un área libre de ventilación no menor a un veinteavo (1/20) de la superficie del piso de la habitación. Ambientes con ventilación mecánica con filtros.
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de Temperatura en forma aleatoria.	SI	Si el trabajador presenta síntomas sospechosos
2. Ficha de sintomatología de la COVID-19.	SI	
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSa a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.	SI	
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.	SI	
Identificación de contactos de casos sospechosos.	SI	
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.	SI	
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.	SI	
Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos.	SI	
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo.	SI	

Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.	SI	
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL en la ULima	SI	
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.	SI	
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.	SI	
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.	SI	
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.	SI	
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados	SI	
Se cumple con el distanciamiento físico de 1 a 1,5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, o doble mascarilla, según corresponda.	SI	
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.	SI	
Se evitan las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.	SI	
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.	SI	
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.	SI	
El trabajador utiliza correctamente el EPP.	SI	
Medidas preventivas colectivas (Ejemplo: apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19).	SI	
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal al azar.	SI	SÓLO CON SINTOMATOLOGÍA
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C.	SI	
Se consideran medidas de salud mental (especificar)	SI	Consejería DUP



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO

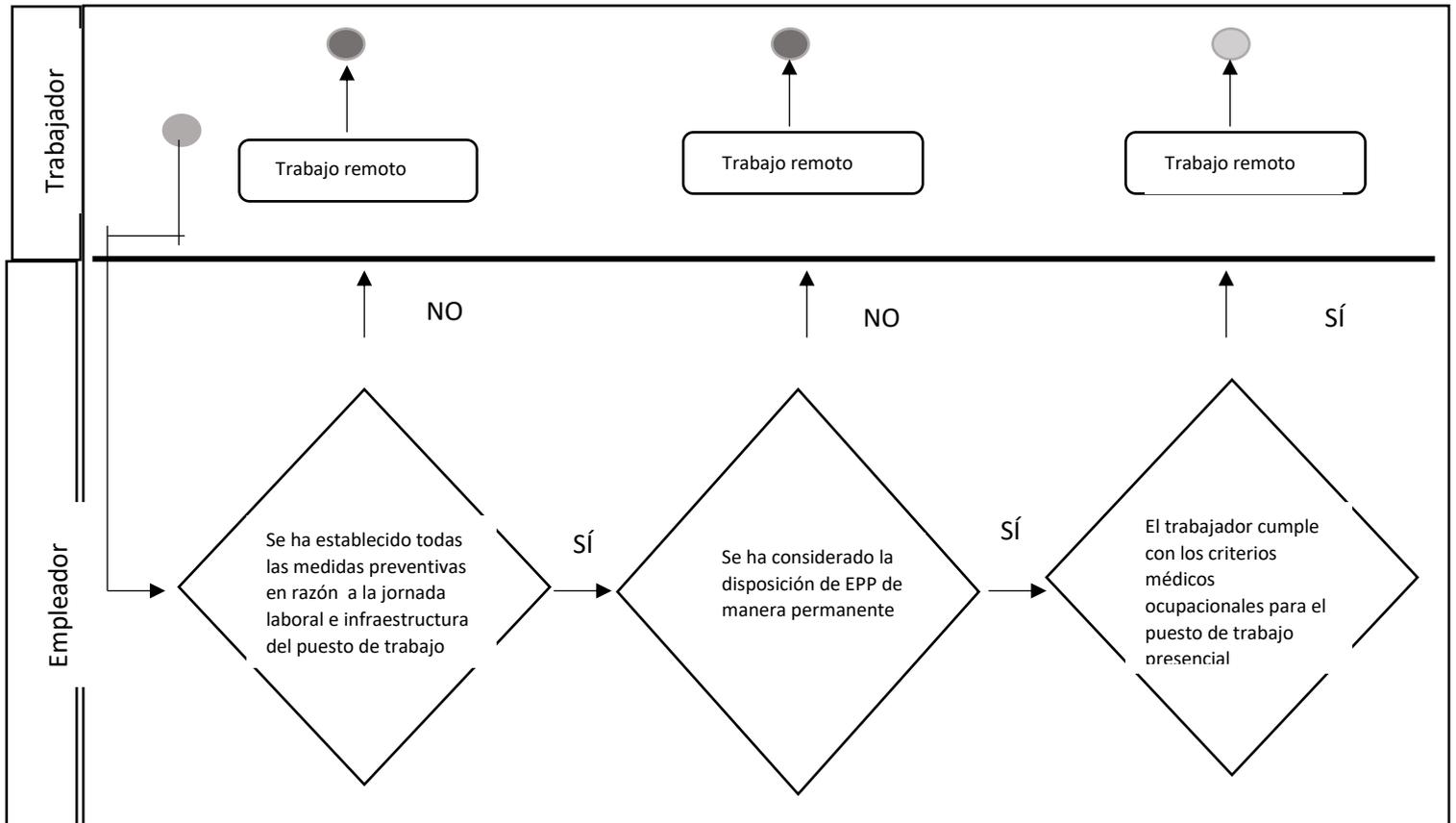
Código: SGI-3-01-BIE-D-001

Fecha: 31-enero-2022

Versión: 1

Se registra en el SICOVIED-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.	SI	
Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a catorce (14) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.	SI	Se emiten constancias de aislamiento
Se les otorga licencia por un tiempo de catorce (14) días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.	SI	Se emiten constancias de aislamiento

Anexo N° 5: Flujograma para evaluar pertinencia de trabajo presencial, semipresencial o remoto



Anexo° 6 : Recomendaciones para el regreso progresivo de los trabajadores a las actividades laborales presenciales en el contexto de la pandemia por COVID-19

Regreso progresivo de los trabajadores a las actividades laborales en el contexto de la pandemia por COVID-19

1. Identificar los puestos de trabajo con asistencia presencial imprescindible.
2. Acondicionamiento de infraestructura.
3. Garantizar distanciamiento seguro en los puestos de trabajo.
4. Implementar medidas de protección colectiva.
5. Establecer controles de riesgo, distanciamiento y ventilación.
6. Garantizar y proveer de Equipos de Protección Personal (EPP).
7. Vigilancia de salud del trabajador permanente.
8. Monitorear los factores de riesgo psicosocial.
9. Evaluar la necesidad del retorno de los trabajadores de grupos de riesgo, según el nivel de alerta de acuerdo a la tabla siguiente, donde SI = Retorna al Trabajo Presencial o Mixto y NO = No Retorna al Trabajo Presencial o Mixto.

Nivel de riesgo en el lugar de trabajo*	Nivel de Alerta por Departamento- COVID-19											
	Nivel Extremo			Nivel Muy Alto			Nivel Alto			Nivel Moderado		
Muy Alto	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Alto	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Mediano	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO
Bajo	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO
Condición del trabajador	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado

Nuestra institución se encuentra en el Departamento de Lima por lo que nos encontramos en el Nivel Moderado y los niveles de riesgo son:

Alto (personal de salud).-

- 4.1.1.1 Los trabajadores sin riesgo individual retornan trabajo presencial.
- 4.1.1.2 Los trabajadores de grupo de riesgo con vacunación completa no retornan a trabajo presencial.
- 4.1.1.3 Los trabajadores de grupo de riesgo No vacunado no retornan a trabajo presencial.

Mediano y Bajo (el resto de trabajadores).-

1. Los trabajadores sin riesgo individual retornan trabajo presencial.
2. Los trabajadores de grupo de riesgo con vacunación completa retornan a trabajo presencial.
3. Los trabajadores de grupo de riesgo No vacunado no retornan a trabajo presencial.

PRESUPUESTO



PRESUPUESTO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio total	Observaciones
1	Banderola con parante	10	S/ 120.00	S/ 1,200.00	
2	Afiches	100	S/ 3.50	S/ 350.00	
			IGV	S/ 279.00	
				S/ 1,829.00	
3	Termómetro	12	S/ 110.00	S/ 1,320.00	
4	Cámara Termográfica	3	S/ 2,280.00	S/ 6,840.00	
5	Tripode de tres secciones	3	S/ 115.00	S/ 345.00	
			IGV	S/ 1,530.90	
				S/ 10,035.90	
6	Pruebas antigenas onsite covid-19 AG Rapid	500	S/ 12.99	S/ 6,495.76	
	Test Hisopado Nasofaringeo		IGV	S/ 1,169.24	
				S/ 7,666.00	
			Total	S/ 19,530.90	